



ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LAS CASAS DE JUVENTUD

El Consejero Insular con Delegación Especial en Formación y Juventud ha dictado en fecha 26 de septiembre de 2024 resolución (R0000085289) por la que se pone fin al concurso de subvenciones a ayuntamientos de la isla de Tenerife para para la adquisición de material destinado a las Casas de Juventud, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Inadmitir la siguiente solicitud de participación en el concurso de ayudas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la adquisición de material destinado a las Casas de Juventud, por la causa que se indica:

EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	MOTIVO
E2024003763S00016	P3801100C	CANDELARIA	No subsanar en tiempo y forma los defectos en la documentación aportada.

SEGUNDO.- Conceder, a la vista de la propuesta de resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, subvención a los siguientes ayuntamientos participantes en el concurso de ayudas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la adquisición de material destinado a las Casas de Juventud, por un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), efectuando disposición del gasto necesario para su abono con cargo a la aplicación presupuestaria 24-1012-3371-76240 (prop. 24-003807, ítem 24-009671, proy. 24-0035, línea de subvención 2024-000463):

EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº DISPOSICIÓN
E2024003763S00001	P3804300F	TACORONTE	8.329,51	8.329,51	2024-022819
E2024003763S00002	P3803100A	LOS REALEJOS	8.861,74	8.861,74	2024-022821
E2024003763S00003	P3802000D	GUÍMAR	14.163,56	14.163,56	2024-022822
E2024003763S00004	P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	16.264,00	16.264,00	2024-022823
E2024003763S00005	P3801900F	GUÍA DE ISORA	13.982,51	13.982,51	2024-022824
E2024003763S00006	P3804600I	TEGUESTE	16.619,76	16.619,76	2024-022825
E2024003763S00007	P3804100J	EL SAUZAL	12.400,00	12.400,00	2024-022826
E2024003763S00008	P3802500C	LA MATANZA DE ACENTEJO	70.142,58	56.665,98	2024-022827
E2024003763S00009	P3805100I	LA VICTORIA DE ACENTEJO	15.701,00	15.701,00	2024-022828
E2024003763S00010	P3802800G	PUERTO DE LA CRUZ	9.764,59	9.764,59	2024-022829
E2024003763S00011	P3805200G	VILAFLORES DE CHASNA	15.012,10	15.012,10	2024-022830
E2024003763S00012	P3802600A	LA OROTAVA	12.082,88	12.082,88	2024-022831
E2024003763S00013	P3803400E	SAN JUAN DE LA RAMBLA	9.045,20	9.045,20	2024-022832

Código Seguro De Verificación	YERB_omXX0ciZe18V_u6uQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	27/09/2024 09:15:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YERB_omXX0ciZe18V_u6uQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº DISPOSICIÓN
E2024003763S00015	P3804200H	LOS SILOS	8.187,47	8.187,47	2024-022834
E2024003763S00017	P3803200I	EL ROSARIO	9.677,42	9.677,42	2024-022835
E2024003763S00019	P3804000B	SANTIAGO DEL TEIDE	17.655,10	17.655,10	2024-022836
E2024003763S00020	P3801700J	GRANADILLA DE ABONA	16.706,17	16.706,17	2024-022837
E2024003763S00021	P3801800H	LA GUANCHA	7.970,98	7.970,98	2024-022838
E2024003763S00022	P3801000E	BUENAVISTA DEL NORTE	10.813,72	10.813,72	2024-022839
E2024003763S00024	P3803900D	SANTA ÚRSULA	3.551,00	3.551,00	2024-022840
E2024003763S00025	P3801200A	FASNIA	6.545,30	6.545,30	2024-022842
E2024003763S00026	P3800500E	ARICO	10.000,01	10.000,01	2024-022847

TERCERO.- Denegar la siguiente solicitud de participación en el concurso de ayudas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la adquisición de material destinado a las Casas de Juventud, por la causa que se indica:

EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	MOTIVO
E2024003763S00018	P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	El municipio no cuenta con Casa de Juventud incluida en la Red Insular de Casas de Juventud, contraviniendo el punto 1.1. de las bases reguladoras, que establecen que el destino de las ayudas es "la adquisición de material destinado a las Casas de Juventud de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife"

CUARTO.- El reconocimiento de la obligación se realizará en los términos contemplados en la base 13 de las reguladoras de la convocatoria.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la forma establecida en el apartado 11.2 de las bases reguladoras, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el tablón de anuncios, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, en particular, de lo dispuesto en el artículo 44 de dicho texto legal

En Santa Cruz de Tenerife

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	YERB_omXXOciZe18V_u6uQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	27/09/2024 09:15:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YERB_omXXOciZe18V_u6uQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	